NOTA DNCP/DNC N° 26292/2017

Asunción, 16 de octubre de 2017.

Señora
C.P Stella Concepción Bolaños Valmori, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Cordillera
PRESENTE:

REF.: LCO "CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ARROYOS Y ESTEROS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 331696 EN FECHA (11/10/17) – ID N° 328650.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Sección I DDL IAO 6.2, observamos: "*...La visita al sitio de obras se llevará a cabo a partir de la publicación del llamado en el Portal Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y hasta el día y hora establecido para el Tope de Consultas, en horario de Lunes a Viernes de 08:00 hs. hasta las 12:00 hs*". Al respecto, solicitamos a la convocante, replantear dicha indicación en atención a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para *"CONTRATACIÓN DE OBRAS"* 6TA. Versión. Aprobado por Resolución DNCP N° 2264 de fecha 17 de julio de 2017. – *"Sección I. Datos de la Licitación – IAO 6.2 La visita al sitio de obras se llevará a cabo los días [Indicar fecha, hora y procedimiento de visita al sitio de obras, y el funcionario responsable de guiar las visitas, la fecha fijada deberá ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta]"* (El subrayado es nuestro).-

2. En la sección II– Criterios de evaluación y calificación, punto 5. Experiencia Especifica en Obras, indican: *"La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras" (sic)*. Al respecto, solicitamos corregir la sección mencionada, considerando que el alcance de las obras se encuentra en la sección III.-

3. Sección III –Especificaciones Técnicas-, observamos cuanto sigue:
   - *Provisión, colocación y puesta en marcha equipos de aire acondicionado tipo Split – incluye cañerías de cobre con aislación, cableado de interconexión eléctrica, sistema de drenajes, soportes para equipos, etc.-*
   - *SISTEMA DE PREVENCION DE INCENDIOS - provisión y montaje –*
   - *SISTEMA DE PREVENCION DE ROBO - provisión y montaje –*
   - *CARTELERIA PARA INTERIORES.-*
   - *Provisión y colocación de Cortina vertical antisolar (2,20x2,50) para despachos.-*
   - *JARDINERIA*
   - *CARTELERIA PARA EXTERIORES*
   - *Cesto para basura con tapa 60x80x50 de acuerdo al plano.*
   - *Cesto para basura, modelo estándar con símbolo del Poder Judicial.-*

   Al respecto, indicamos a la Convocante, que dichas provisiones no se encuentran comprendidas dentro del Objeto del Gasto (520) afectado al proceso de referencia. Asimismo, visualizamos que los códigos de catálogos utilizados para los mismos, no corresponden a las provisiones requeridas, por lo que solicitamos realizar las modificaciones correspondientes.-

Abg. Karen [illegible]
Coordinación [illegible]
DNCP

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. [illegible] Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/UU

Fancy Lucena
Jefa de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS

4. En cuanto a la lista de precios del SICP, observamos cuanto sigue:
   a) En cuanto a los Ítems 35,43, 44 y 51, indicamos a la Convocante, que el código de catálogo utilizado no se condice con las EE.TT visualizadas, solicitamos verificar y realizar el ajuste según corresponda.-

5. Solicitamos a la Convocante, corregir la siguiente indicación visualizada en la Sección VI –Formulario 3- "Formulario de la oferta", inciso J: "*En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de Licitación Pública Nacional*...", atendiendo a la modalidad en la que se realiza la presente licitación.- (El subrayado es nuestro).-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Teresa Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

ABG. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU